

## Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

**CHINCHA-ICA** 

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 160-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de junio de 2022.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

#### VISTO:

El Informe N° 0790-2022-SGPP-MDPN/LMS de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 2666-2022/GM/MDPN/ECR; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del vitulo Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, conforme al artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 0005-2022-EF/50.01, se aprobó la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01 - "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01, refiere en su numeral 4.1 y 4.2. del artículo 4º lo siguiente:

4.1. El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. ...//



## Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

**CHINCHA - ICA** 

4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto1 de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, mediante Informe Nº 0790-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 10 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01 - "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 005-2022-EF/50.01; es necesario aprobar mediante resolución por parte del titular de la entidad la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", para el desarrollo de la Formulación Multianual 2023-2025, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha;

Que, a través del Memorándum N° 2666-2022/GM/MDPN/ECR de fecha 10 de junio de 2022, la Gerencia Municipal es de opinión proceder a su aprobación mediante resolución del Titular de la entidad;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA", para el desarrollo de la Formulación Multianual 2023-2025, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", conforme a la DIRECTIVA Nº 002-2022-EF/50.01 - "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Gerente Municipal	Miembro
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Miembro
Sub Gerente de Rentas	Miembro
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	Miembro
Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos	Miembro
Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

**CHINCHA-ICA** 

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a los integrantes de la Comisión conformada en el artículo primero, adoptar las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, debiendo proceder conforme a lo dispuesto por la Directiva Nº 002-2022-EF/50.01 - "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 0005-2022-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General cumplir con NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y a la Unidad de Tecnología de la Información, su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional: http://www.munipnuevochincha.gob.pe/

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase.





